Resolución Directoral N° 290 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 23 AGO 2023

VISTO: El Memorando N° 0513-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DAIS-ESRSSR, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, respecto a conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Neonatal y Fetal; e Informe N° 186-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO del Departamento de Gineco Obstetricia; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Siendo responsabilidad del Estado, regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 778-2016/MINSA, de fecha 03 de octubre de 2016, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 036-MINSA/CDC-V.02 "Directiva Sanitaria que establece la Notificación e Investigación para la vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna", con la finalidad de generar información útil del análisis de la notificación y de investigación epidemiológica para contribuir a la disminución de mortalidad materna en el ámbito nacional, con el objetivo de definir y actualizar el proceso de notificación inmediata e investigación epidemiológica para la vigilancia epidemiológica de la muerte materna en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, que tiene, como objetivo organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención y control de la mortalidad Materna, Perinatal, Neonatal y morbilidad materna extrema. Así mismo; establece como funciones del Comité: analizar, asesorar, coordinar, proponer estrategias y/o acciones de prevención, vigilancia y control de la morbilidad materna extrema, mortalidad materna fetal y neonatal;

Resolución Directoral N° 290 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 23 AGO 2023

Que, con Memorando N° 0513-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DAIS-ESRSSR, de fecha 24 de julio del 2023, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, requiere a la institución la Conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Neonatal y Fetal; siendo así resulta necesario emitir el presente acto administrativo formalizando la conformación del Comité materia del presente;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **FORMALIZAR,** la conformación del COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, NEONATAL Y FETAL del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho; conformado de la siguiente manera:

- Director Ejecutivo del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, quien lo preside
- Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
- Jefe del Servicio de Obstetricia
- Jefe del Servicio de Ginecología
- Jefe del Servicio de Pediatría
- Jefe del Servicio de Neonatología
- Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos General/materna
- Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Jefe del Servicio de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe de la Unidad de Seguros
- Responsable de Auditoría de la Calidad en Salud
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Mental
- Responsable de la Unidad de Referencia y Contrareferencia
- Coordinador o responsable de Salud Neonatal
- Coordinador de Salud Sexual y Reproductiva. Secretaria Técnica del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a los integrantes del Comités formalizado con la presente resolución, e instancias correspondientes, en modo y forma que establece la Ley, para su conocimiento y fines.

Resolución Directoral N° 290 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 23 AGO 2023

ARTÍCULO TERCERO.- Queda sin efecto todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho,.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
LAHM/D-OPP.
LAPP/DIR-ADM.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.